

SUBESTANDAR REGIONAL EN PROTECCION FITOSANITARIA

SECCION VII. PROCEDIMIENTOS Y METODOS ANALITICOS

**Estándar 7.3 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA ARMONIZACION
Y ACEPTACION DE PROCEDIMIENTOS Y METODOS ANALITICOS PARA
PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

**Sub - estándar 7.3.1. Toma y acondicionamiento de muestra para
el análisis de productos fitosanitarios**

v. 1.3

**COMITE REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR
COSAVE**

Octubre de 2003

CONTENIDO

REVISION
APROBACION
RATIFICACION
REGISTRO DE MODIFICACIONES
DISTRIBUCION

I. INTRODUCCION

1. AMBITO
2. REFERENCIAS
3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
4. DESCRIPCION

II. REQUISITOS GENERALES

1. Información
2. Equipos para toma de muestras y protección personal
3. Procedimiento de muestreo
4. Identificación de la muestra
5. Fecha de emisión y firmas
6. Entrega de la muestra y acta de inspección y/o fiscalización

REVISION

Este Sub.estándar regional en protección fitosanitaria, está sujeto a revisiones y modificaciones periódicas.

APROBACION

Este Sub-Estándar regional en protección fitosanitaria fue aprobado en la XL Reunión del CD, Setiembre 2003, Buenos Aires - Argentina y suscrito en la XLI Reunión del CD, Octubre 203, Montevideo - Uruguay.

RATIFICACION

No requiere

REGISTRO DE MODIFICACIONES

Las modificaciones a este Sub-estándar serán numeradas y fechadas correlativamente.

DISTRIBUCION

Este Sub-estándar es distribuido por la Secretaría de Coordinación del COSAVE a:

- a. Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria ONPFs integrantes del COSAVE:
 - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Argentina.
 - Secretaría de Defensa Agropecuaria, Brasil.
 - Servicio Agrícola y Ganadero, Chile.
 - Dirección de Defensa Vegetal, Paraguay.
 - Dirección General de Servicios Agrícolas, Uruguay.
- b. Organizaciones regionales de Protección Fitosanitaria-ORPFs
- c. Grupos de Trabajo Permanente del COSAVE (GTPs)
- d. Secretaria de la Comisión del Codex Alimentarius
- e. Secretaria Administrativa del MERCOSUR
- f. Comité de Sanidad del MERCOSUR
- g. Secretaría del Acuerdo SPS de la OMC.

I. INTRODUCCION

1. AMBITO

Este sub - estándar enuncia los criterios para la toma y acondicionamiento de muestras de productos fitosanitarios.

Además se pretende que el muestreo sea representativo y que el informe presentado junto con la muestra contenga toda la información necesaria que permita la identificación de la misma.

Este sub - estándar está destinado a los inspectores y/o fiscalizadores oficiales.

2. REFERENCIAS

- Norma ISO/IEC 17025/99.
- Guía ISO/IEC 45 (1985).
- Principios de garantía de calidad para laboratorios analíticos, A.O.A.C., F.M., Garfield 1993.
- Guía de recomendaciones de CODEX ALIMENTARIUS, métodos de muestreo, 1995.
- Portaria N° 168 del 23/02/79, Ministerio de Agricultura - Brasil.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

VER ESTANDAR 2.7 (GLOSARIO DE TERMINOS)

LOS TERMINOS NO INCLUIDOS EN EL ESTANDAR 2.7 SE DEFINEN A CONTINUACION:

LOTE	Número de unidades de un solo producto básico identificable por su composición homogénea que forma parte de un envío.
MUESTRA FINAL	La muestra a granel o una parte representativa de la muestra a granel que ha de utilizarse con fines de control.
MUESTRA A GRANEL	El total de todas las muestras primarias tomadas del mismo lote.
MUESTRA PRIMARIA	Una cantidad de material tomada de un solo lugar del lote.
MUESTRA DE	Suma de todas las tomas realizadas (al azar o en forma

PRODUCTO FITOSANITARIO	dirigida), de un producto que representa o se encuentra asociada a un lote, con la finalidad de efectuar los análisis correspondientes.
NUMERO DE CONSIGNACION	Número atribuido a una determinada muestra coincidente con el acta de toma de muestra de productos fitosanitarios.
PARTIDA	Cantidad de material incluido en un determinado documento de consignación o embarque, que corresponde a uno o más lotes.
PRODUCTO BASICO	Planta, producto vegetal u otro artículo reglamentado que es movilizado con fines de comercio u otros propósitos.

4. DESCRIPCION

Este sub-estándar describe los procedimientos para el muestreo de productos fitosanitarios para posteriormente ser analizado por el Laboratorio Oficial o Laboratorios Acreditados.

II. REQUISITOS GENERALES

1. Información que debe contener el acta de inspección y/o fiscalización de productos fitosanitarios.

Se designa como Informe de Inspección y Extracción de muestras de Productos Fitosanitarios.

El informe debe tener una identificación única la cual figurará en todas las páginas.

Identificación de la entidad que efectúe el muestreo.

- Identificación del Inspector y/o fiscalizador.
- Dirección:

Identificación del solicitante o la empresa inspeccionada

- Nombre y dirección.

Identificación de la partida.

- a.-Nombre comercial.
- b.-Nº de registro.
- c.-Principio activo.
- d.-Características físicas.
- e.-Tamaño de la partida, contenido y N° de partida, tipo(s) de envase(s), contenido neto de cada uno.
- f.-Identificación de lote(s).
- g.-Toda identificación que contengan los envases.
- h.-Fecha de fabricación y fecha de vencimiento.
- i.-Dirección del lugar de muestreo y condiciones de almacenamiento.

2. Equipos para la toma de muestra y protección personal.

Los inspectores y/o fiscalizadores deberán contar con todos los elementos necesarios para el muestreo, así como los de protección personal, tal como se describe en el "Manual de Procedimiento para el Muestreo de Productos Fitosanitarios".

3. Procedimiento de muestreo

En el procedimiento de muestreo, se seguirán los criterios que figuran en el "Manual de Procedimiento para la Extracción de Muestra de Productos Fitosanitarios".

Identificación de la muestra

El envase de la muestra debe tener una etiqueta que contenga los siguientes datos:

- a. N° de muestra , debe ser el mismo que conste en el documento de inspección y será coincidente con el número de consignación.
- b. Nombre comercial del producto.
- c. Principio activo.
- d. Concentración de principio activo.
- e. N° de Registro.
- f. Tipo de formulación.
- g. Fecha de extracción de muestra.
- h. Firma y aclaración de firma del inspector y/o fiscalizador actuante.
- i. País de origen.
- j. Identificación del exportador.

Se debe completar el acta de inspección y/o fiscalización de acuerdo al formato adjunto por triplicado, donde una copia será entregada al usuario, la segunda acompañará la muestra y la tercera debe permanecer en poder del inspector y/o fiscalizador. Las actas deberán ser firmadas por el inspector y/o fiscalizador y el interesado.

4. Fecha de emisión y firmas

Efectuado el muestreo, se debe completar y firmar el acta de inspección y/o fiscalización de productos fitosanitarios, mencionado en el punto 1. Cualquier alteración a este sub-estándar, deberá ser documentada con explicación del motivo de la misma.

5. Entrega de la muestra y acta de inspección y/o fiscalización.

Se extraerán tres muestras, que serán debidamente lacradas y rubricadas por el inspector y/o fiscalizador. Una muestra será enviada al Laboratorio Oficial o Privado Acreditado a los efectos de efectuar el análisis. Otra quedará en poder del Organismo Inspector y/o Fiscalizador para el análisis pericial en caso que sea necesario. La tercera quedará en poder del interesado como contramuestra.

ACTA PARA LA TOMA DE MUESTRA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

N° de consignación:

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre: Dirección:
Departamento o Provincia:
Teléfono:
E.mail:

IDENTIFICACION DE REGISTRANTE y/o IMPORTADOR:

Nombre: Dirección:
Departamento o Provincia:
Teléfono:
E.mail:

IDENTIFICACION DEL PRODUCTO:

Nombre comercial:
Registro No:
Principio(s) activo(s):
Concentración de principio(s) activo(s):
Características físicas:
Tipo de formulación:
Pais de origen:
Exportador:
N° de envases:
Tipo de envase:
No. de partida:
Contenido de envase(s):
Volumen de la partida (kgs o litros)

No.(s) de lote(s):	Fecha de vencimiento:	Fecha de fabricación:
.....
.....
.....

Dirección del depósito de la partida:

Muestra(s) extraída(s): (detallando en el caso de que haya más de un lote)

(cantidad)

(contenido del envase)

Laboratorio de destino de la muestra:
(Normbre y Dirección)

IDENTIFICACION DEL AGENTE FISCALIZADOR

Nombre:

C.I.:

Observaciones

Fecha:

Firma y aclaración del responsable del establecimiento.

Firma y aclaración del inspector y/o fiscalizador